REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO DICTAMEN							
FECHA	Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2022**	**00126**	00
DEMANDANTE	FELIPE OCHOA CARDENAS						
DEMANDADAS	INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENÚ S.A.S. Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por el CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD DE LA UNIVERSIDAD CES allegado el pasado 15 de noviembre de 2022

Experticia que podrá visualizarse a través del siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQs-7APhVnZCnn2tgP_WvF0BXcUDLP47Bg5FUJxju0gamg?e=6h3kWb

De conformidad con lo reglado por el artículo 228 del C.G.P. se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días de dicho dictamen para que si a bien lo tiene ejerza su derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2690c9bc2a33f760067a8ac8c48b9a092930cad2ec563e82741174053717110f**
Documento generado en 21/11/2022 10:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

J.S.